

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 43 DE 2016

(Febrero 05)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS; GRUPO DE GASTOS GENERALES; PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDOS:

Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Artículo 4.: Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos e inversiones de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta."

Que en el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta".

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

Que el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2016 fue aprobado mediante Acuerdo No.09 de Diciembre 10 de 2015 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.012 de Diciembre 03 de 2015.

Que mediante Resolución Administrativa No.351 de Diciembre 22 de 2015, se expidió la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 en concordancia del artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

Que de acuerdo a saldos presupuestales en Gastos Generales y Gastos de Comercialización y de Prestación del Servicio; de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, con corte al treinta (31) de Enero de 2016, quedaron saldos en los rubros de vigencias futuras los cuales no fueron comprometidos y se requiere realizar su correspondiente traslado en la presente vigencia fiscal para su correspondiente ejecución;

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte

Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima

Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

43

por lo cual, se procede a realizar algunos traslados presupuestales de Gastos Generales y en Gastos de Comercialización y de Prestación del Servicio; sin variar los montos globales de cada grupo del gasto.

Que de acuerdo a la presente modificación presupuestal se autoriza a la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina dicho traslado, ya que no varía los montos presupuestales de rentas y gastos para la vigencia 2015 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina aprobados mediante Acuerdo No.09 de Diciembre 10 de 2015 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.012 de Diciembre 03 de 2015.

Que el Responsable de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica la disponibilidad de los recursos a trasladar en el presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar al Presupuesto de Gastos Generales y Gastos de Comercialización y de Prestación del Servicio, con fuente de recursos denominada "Recursos Propios"; de la actual vigencia fiscal, la suma de **Noventa y Dos Millones Setecientos Veintiún Mil Quinientos Veinte Pesos (\$92.721.520,00)**, así:

Código	Nombre	Recurso	Naturaleza	Valor
2010401	V.F.O. (ADTVO) - MANTENIMIENTO	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	1.705.008,00
2010404	V.F.O.(ADTVO) - MATERIALES Y SUMINISTROS	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	1.200.000,00
2020401	V.F.O.(OPERATIVO) - MANTENIMIENTO	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	3.978.352,00
2020405	V.F.O.(OPERATIVO) - MATERIALES Y SUMINISTROS	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	2.800.000,00
4200400	V.F.O. - COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	44.000.000,00
4200401	V.F.O. - GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIARIOS	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	39.038.160,00
VALOR A CONTRACREDITAR				\$ 92.721.520,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso determinado en el artículo primero, Acreditar al presupuesto de Gastos Generales y Gastos de Comercialización y de Prestación del Servicio de la actual vigencia, la suma de **Noventa y Dos Millones Setecientos Veintiún Mil Quinientos Veinte Pesos (\$92.721.520,00)**, así:



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

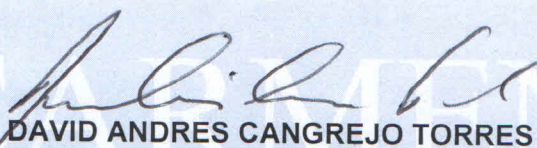
43

Código	Nombre	Recurso	Naturaleza	Valor
2010205	COMUNICACION Y TRANSPORTE	01 RECURSOS PROPIOS	(+) Credito	2.905.008,00
20201035	MATERIALES Y SUMINISTROS	01 RECURSOS PROPIOS	(+) Credito	1.278.352,00
2020205	COMUNICACION Y TRANSPORTE	01 RECURSOS PROPIOS	(+) Credito	5.500.000,00
4200100	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	01 RECURSOS PROPIOS	(+) Credito	44.000.000,00
4200200	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	01 RECURSOS PROPIOS	(+) Credito	39.038.160,00
VALOR ACREDITAR				\$ 92.721.520,00

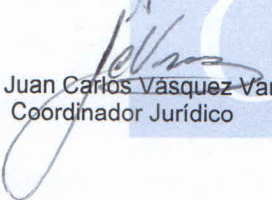
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva Huila, a los cinco (05) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


Proyectó: Dageberto Barrios Ortega
Gestor de Presupuesto.


Revisó: Juan Carlos Vásquez Vargas
Coordinador Jurídico



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte Zona Oriente Hospital Canaima Zona Sur
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10 Cra. 22 con Calle 26 Sur Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6000 Tel: 872 63 63 Ext: 6308 Tel: 8726363 Ext 6587 Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)